



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2023-UNTELS-AU

Villa El Salvador, 17 de julio de 2023.

### VISTO:

El acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima sur, de fecha 22 de junio de 2023, mediante el cual se dispone: **CONFORMAR** la “**Comisión para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, quienes tendrán un plazo de noventa (90) días hábiles para la presentación de dicha propuesta, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*”;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, en sus artículos 56 y 57, numeral 57.8:

*“Artículo 56. Asamblea Universitaria La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)”.*

*“Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria*

*La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:*

*(...)*

*57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos”.*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 22 de junio de 2023, los miembros de la Asamblea Universitaria, acuerdan: aprobar la conformación de la “**Comisión para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, quienes tendrán un plazo de noventa (90) días hábiles para presentación de dicha propuesta;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora y a la Asamblea Universitaria de la UNTELS;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** la “**Comisión para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, quienes tendrán un plazo de noventa (90) días hábiles para la presentación de dicha propuesta, integrada por:

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2023-UNTELS-AU

- Dr. Luis Miguel Romero Echevarria - Presidente
- Dr. Jorge Luis Bringas Salvador
- Mg. Jaime Hwer San Bartolomé Montero
- Roselyn Cristina Quispe Mendoza (estudiante)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que el plazo de noventa (90) días hábiles para el inicio de las actividades de la “Comisión para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, será efectivo a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** copia de la presente resolución a los miembros de la “Comisión para la Creación de Facultades y Escuelas Profesionales de la UNTELS” para los fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



*[Signature]*  
**Dra. GLADYS MARCIÓNILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora – UNTELS



*[Signature]*  
**Abog. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaria General– UNTELS

